Rawson, 17 de diciembre de 2013.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: "**M., M. G. y Otros c/ D. J. M. SRL s/ Ejecución de Sentencia**" (Expte. Nº 23241-M-2013).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El demandado a fs. 145/164 vta. interpuso recurso de casación contra la Sentencia Interlocutoria Nº 157/2013 de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, por la causal prevista en el inc. "e" del art. 291 CPCC.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ El recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del planteo ya que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.--------

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por el demandado a fs. 145/164 vta.----------

---

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

---

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

----- La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala por encontrarse, vacante, una vocalía (art. 28, Ley V N° 3).----------

---

Fdo. Dres. José L. Pasutti; Fernando S. L. Royer.----------

---Recibida en secretaría el 18/12/2013.----------

------Registrada bajo el N° 114/SRE/2013. Conste.----------

///

----------Fdo. Dra. Carmen Velez. Secretaria.----------

///